

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al Instituto Queretano del Transporte a efecto de que genere e implemente programas de inspección para combatir la operación de taxis sin concesión.

23570

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Acuerdo que otorga al M. en Valuación Inmobiliaria, Industrial y de Bienes Nacionales Federico H. Alcocer Sánchez, registro como valuador número 75, para ejercer la actividad valuatoria en la demarcación territorial del Estado de Querétaro.

23574

Acuerdo que otorga al M. en C. Francisco José Flores Ramos registro como valuador número 74, para ejercer la actividad valuatoria en la demarcación territorial del Estado de Querétaro.

23576

Acuerdo que otorga al M. en C. Adrián Gonzalo Puente Suárez registro como valuador número 73, para ejercer la actividad valuatoria en la demarcación territorial del Estado de Querétaro.

23578

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Aviso de período vacacional de la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

23580

DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

Aviso de período vacacional de la Dirección del Archivo General de Notarías.

23581

OFICIALÍA MAYOR

Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. José Ariel Cortes Ávila.

23582

Dictamen definitivo de jubilación a favor de la C. Martha Moya Vega.

23588

Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. Sergio Garcia Nieto. Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. Felipe Campos Vega. 23592 23597

		\
ı	Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. José Saúl Michauz Martínez.	23601
I	Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. Alejandro Aguilar Alatorre.	23605
I	Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor del C. Hugo Burgos García.	23609
I	Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. José Guadalupe Ramírez García.	23613
I	Dictamen definitivo de jubilación a favor de la C. Ma Leonor Flores Castañón.	23617
I	Dictamen definitivo de jubilación a favor de la C. Teresa Flores Castañón.	23621
I	Dictamen definitivo de jubilación a favor de la C. Marisol Guerrero Jiménez.	23625
I	Dictamen definitivo de jubilación a favor de la C. Leticia Victoria Rios Garcia.	23629
l	Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. Antero Rodríguez Rodríguez.	23633
I	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	
I	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	
	Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de las Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.	23637
	Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.	23642
I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
	Acuerdo por el que se regulan actividades al interior del Área Natural Protegida, "Parque Nacional El Cimatario" y el Mundo Cimacuático.	23660
I	SECRETARÍA DE SALUD	
I	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
	Instrucción de trabajo para el manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos del Hospital General de Querétaro.	23671
I	Instrucción de trabajo para el manejo de ropa hospitalaria del Hospital General de Querétaro.	23678
	Instrucción de trabajo para el programa de monitoreo de la calidad del agua del Hospital General de Querétaro.	23684
I	Código de Conducta de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.	23688
I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
I	DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES	
	Relación de profesionistas que cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro y quienes obtuvieron cédula profesional expedida por el Ejecutivo estatal a través de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación en el período comprendido del 1 al 30 de junio del 2021 y que se publica en cumplimiento a lo previsto en el artículo 29, fracción VI de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro.	23700
	anisano 20, massion vi do la 20, do i fotosionos doi Estado do Adorotato.	_0.00
		- 1

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

	/
Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./031/2019, respecto de la concesión TZ-1797.	23708
Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./007/2020, respecto de la concesión TZ-3782.	23709
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. Saúl Espinosa García.	23710
Dictamen definitivo de jubilación a favor de la C. María Antonia Rojas Orozco.	23713
PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. Alfonso Camacho González.	23716
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.	23720
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. Angel de Jesús Duarte de León.	23730
Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. Arturo Aguillón Romero.	23733
Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. Carmen Tovar Tovar.	23736
Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. J. Valentin Castañon Salinas.	23739
Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. José Alberto Olvera Estrella.	23742
Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. J. Raul Rivas Espinoza.	23745
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	
Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor del C. Carlos Javier Sánchez Pliego.	23748
Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor del C. Luis Gerardo González López.	23752
Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor del C. Angel Parra Martínez.	23756
Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor del C. Anastacio Silva Olvera.	23760
Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor del C. David Conde Salinas.	23764
Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor del C. Ignacio García Torres.	23768
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor de la C. Leticia Ruiz Martínez.	23772
Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor del C. José Abraham Martínez García.	23776
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Juzgado Administrativo de San Juan del Río, como de su respectiva Actuaría, Oficialía de Partes y de su buzón para la recepción de promociones de término; por lo que se declara inhábil para todo el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de	
Querétaro el día 09 nueve de julio de 2021 dos mil veintiuno.	23780

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

Dictamen definitivo de jubilación a favor de la C. María de la Paz Emma Lámbarri Malo.

23783

PODER JUDICIAL

OFICIALÍA MAYOR

Dictamen definitivo de jubilación a favor del C. P. Edgar Pérez Pedraza.

23788

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dictamen definitivo de jubilación a favor de la C. Sandra Leticia Ugalde Álvarez.

23791

Dictamen definitivo de jubilación a favor de la C. Liliana Palma Quintanar.

23795

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo que acepta la donación a título gratuito en favor del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro; de una fracción de terreno en Amealco de Bonfil, correspondiente al predio general con clave catastral 010100186235522, de la cual en la subdivisión autorizada en fecha 26 de enero de 2021, es identificada como la fracción 9, con una superficie de 2,006.85 m2.; solicitada por el C. J. Santos Hernández González.

23799

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de medidas de la donación de calle, solicitado por los C. Laurentina Lugo Barrón y Paulo Sergio Hernández Juárez, como apoderados legales del C. Julio Jiménez Olvera y este a su vez apoderado legal del C. Roberto Jiménez Olvera, respecto de una fracción del predio, ubicado en calle "Privada Felipe Ángeles", en Barrio El Demiño. Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

23802

Acuerdo mediante el cual se aprueba la donación de una calle pública así como también su nomenclatura de calle, respecto del predio identificado mediante Escritura Pública número 8,519 de fecha 21 veintiuno de mayo de 2008 dos mil ocho, expedida por el Notario Público número 2 de Cadereyta de Montes, Qro., ubicado en calle Ingenieros s/n en el Bo. Los Llanitos, propiedad del C. Adalberto Reséndiz Arteaga, así como la asignación de su nomenclatura a "Prolongación Arquitectos", en la cabecera municipal de Cadereyta de Montes, Qro.

23805

Acuerdo por el cual se emite Autorización de la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Venta de Lotes del fraccionamiento denominado "Praderas del Bosque 2", ubicado en el Libramiento Sur-Poniente KM 6+250, Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro.

23807

Acuerdo mediante el cual se emite Autorización de Procedencia de la Regularización del Asentamiento Humano denominado "La Mina", la autorización del Plano de Lotificación, la Nomenclatura de Calles, la Autorización de Venta de Lotes, así como la Denominación del Asentamiento Humano "La Mina", ubicado en Fracción 1 de la Fracción del predio rústico ubicado en calle sin nombre y sin número de la Fracción II del predio rústico denominado Rancho San Isidro de los Olvera conocido como Rancho el Cimatario y terreno rústico ubicado en el Rancho los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro.

23816

Acuerdo mediante el cual se aprueba la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Ratificación de la Venta Provisional del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", a ejecutarse en 5 etapas, sobre un predio identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión de una previa fusión de varios predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y las Cruces, perteneciente al municipio de El Marqués, Qro.

23825

Acuerdo que autoriza la venta de lotes para la Etapa 8, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de 350 hab./Ha., con comercio y servicios denominado "Rincones del Marqués", perteneciente al municipio de El Marqués, Qro.

23851

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ARTURO MOLINA ZAMORA, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 23 fracción I, 55 fracciones I,V y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 20 y 22 fracciones IV, VI y X de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro; 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; y,

CONSIDER ANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en sus artículos 109, fracción III y en 38, fracción III, respectivamente, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el último párrafo del artículo 3, dispone que el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituido y de la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el día 18 de abril de 2017, en sus artículos 5 y 2, fracción VIII y 5, respectivamente, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público.

El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en sus artículos Octavo y Décimo Primero, se establece que el Código de Ética deberá precisar las reglas de integridad y que para la aplicación del Código de Ética se emitirá un Código de Conducta, mismo que contendrá conductas dirigidas a los servidores públicos, basadas en los principios, valores y reglas de integridad.

El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, en el que se prevé que los Titulares de las Dependencias y Entidades emitirán el Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, dentro del eje rector V, "Querétaro con buen gobierno" establece en la estrategia V.2 diversas líneas de acción orientadas a promover y fortalecer la transparencia, la legalidad y el combate a la corrupción y estas se traduzcan en mejor calidad de vida de la población gueretana.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 fracción VII y XI, y 22 fracción IV de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, el Director General de este organismo descentralizado sometió a aprobación de su máximo órgano de gobierno, el presente Código de Conducta, siendo aprobado según consta en el Acuerdo número JD/04/01/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, celebrada el 12 de febrero de 2021.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado en 19 de julio de 1984 y tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al nivel medio superior, con características de terminal y propedéutica. Ofrece estudios de Bachillerato General en un modelo educativo basado en un enfoque constructivista que promueve el aprendizaje significativo y fomenta los valores en tres opciones: Modalidad Escolariza, Educación a Distancia (EMSAD) y Preparatoria Abierta.

Derivado de lo anterior, es necesario emitir el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, como instrumento normativo que precise la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que rigen el actuar cotidiano, instrumento que contribuirá al desempeño honesto, legal, eficiente y transparente; con el objetivo fomentar un buen gobierno, erradicar malas prácticas y la impunidad.

Con base en lo expuesto se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer la forma en que los servidores públicos adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro aplicarán en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Artículo 2. Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Artículo 3. Los servidores públicos sujetos a este Código deberán firmar una Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que conocen el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- a) Carta compromiso: El instrumento a través del cual el servidor público manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, el cual forma parte de este instrumento como Anexo Único.
- b) COBAQ: Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- c) Código de Ética: El Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.
- d) Código de Conducta: El Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- e) Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses al que pertenezca el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- f) Juicio Ético: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

- g) LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- h) LRAQ: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- i) Órgano Interno de Control: el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 5. Los principios constitucionales y legales son de observancia obligatoria para los servidores públicos que desempeñan un empleo cargo o comisión en el COBAQ, siendo los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Artículo 6. Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el COBAQ, son los siguientes: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Artículo 7. Las reglas de integridad que todo servidor público, docente o administrativo, está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el COBAQ, vinculados directa o indirectamente en el proceso de enseñanza – aprendizaje, son las siguientes:

- a) Actuación pública: actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- b) Información pública: actuar conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- c) Contrataciones públicas: observar en todo momento los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para el Estado en los procesos de contrataciones públicas en que participen los servidores públicos.
- d) Programas gubernamentales: participar en los trámites relacionados con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- e) Trámites y servicios: atender a los usuarios de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- f) Recursos humanos: participar, en su caso, en los procedimientos de recursos humanos o de planeación de estructuras, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles: participar en los procesos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o respecto de la administración de bienes inmuebles, administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- h) Procesos de evaluación: llevar a cabo acciones de participación o vigilancia en el cumplimiento de los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- i) Control interno: promover y participar en la evaluación de los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

- j) Procedimiento administrativo: participar en los procedimientos administrativos, así como aquellos que realicen acciones de evaluación y control tendrán una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y a la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos.
- k) Desempeño permanente con integridad: conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.
- Cooperación con la integridad: cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el servicio público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- m) Comportamiento digno: conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación en el COBAQ.

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo 8. Los servidores públicos del COBAQ deberán ajustar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, para lo cual, se establecen en el presente instrumento, las conductas esperadas por parte de todo el personal que trabaja en el COBAQ.

A. Compromisos con la sociedad

i. Desarrollo mi trabajo con eficiencia y profesionalismo

Predico con el ejemplo y cumplo correctamente con mis obligaciones. Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento guardar el secreto profesional. El servicio público es una labor que garantiza la igualdad entre los ciudadanos, orientada al logro de resultados que aseguren el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de los alumnos y la sociedad en general, así como el logro de una educación incluyente, equitativa y de excelencia, de igual forma un mejor desempeño de mis actividades a fin de alcanzar las metas institucionales, para corresponder a la confianza que la sociedad nos ha otorgado.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina.
- Profesionalismo y Rendición de Cuentas.
- Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

ii. Actitud en el servicio público

Realizo mis actividades con eficacia, profesionalismo, eficiencia y respeto a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información. Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas, responsables e imparciales, siempre con base en las normas que le aplican al caso concreto. No doy trato preferencial, descortés o indiferente en el desempeño de mis actividades como servidor público.

Vinculada con:

 Principios: Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.

- Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales, y Trámites y servicios.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iii. Participo en el combate a la corrupción

Mi comportamiento es ejemplar e íntegro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Actúo con apego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Control Interno y Proceso de evaluación.
- Directriz: Art. 7, fracción X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.
- B. Compromisos con mis compañeros, alumnos y cualquier usuario de los servicios que presta el COBAQ.

i. Actúo con respeto

Doy a mis compañeros, alumnos, así como a cualquier persona un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la posición laboral, empleo un lenguaje que no sea ofensivo, prepotente o abusivo y no realizó ninguna acción u omisión que afecte su dignidad, sus derechos humanos, sus libertades y evito actos discriminatorios.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- Directriz: Art. 7, fracción IV de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

ii. Garantizo la igualdad de género y la no discriminación

Brindo a mis compañeros de trabajo, alumnos, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana. Asimismo, contribuyo a garantizar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros. Valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su sexo o condición en el Colegio. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y no discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iii. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual

Garantizo un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para los alumnos, mis compañeros y demás personas con los que tengo trato con motivo de mis actividades.

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros, de los alumnos y de todas las personas con las que interactuó, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros, alumnos y de todas las personas con quienes tengo trato directo por cuestiones laborales, son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Si observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

Vinculada con:

- Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto a los Derechos Humanos.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iv. Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No permito amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable. Trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo, respetando sus derechos.

Vinculada con:

- Principios: Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- Valores: Respeto, Igualdad y No discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la
- · integridad.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

v. Capacitación continua

Participo y promuevo los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer mis conocimientos y competencias profesionales, para estar actualizado en materia de normatividad y mejores prácticas nacionales e internacionales.

Vinculada con:

- Principios: Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

C. Compromisos con mi trabajo

a) Generales

i. Conozco mis actividades

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos, manuales y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis actividades, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación
- Pública y Procedimiento administrativo.
- Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

ii. Ejerzo adecuadamente el cargo público

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión, para incidir en la ideología de cualquier índole, o para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

- · Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad,
- Competencia por mérito e Integridad.
- Valores: Interés público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública y Programas gubernamentales.
- Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iii. Manejo apropiadamente la información

Garantizo a la sociedad, con base en la normatividad, los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del COBAQ, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, como excepción a la máxima publicidad, protejo el uso de la información que este bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Manejo de manera responsable la información confidencial o reservada, en el ejercicio de mis actividades, conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Valores: Cooperación e Interés Público.
- Reglas de Integridad: Información Pública y Control Interno.
- Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iv. Hago uso adecuado de los recursos informáticos

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática, para el Poder Ejecutivo del Estado haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de éstas, evito el uso distinto al requerido por mis actividades como servidor público, así como instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

v. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad

Utilizo y administro con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros del COBAQ.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- Valores: Entorno Cultural y Ecológico.
- Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y
- Concesiones, y Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

vi. Identifico y gestiono los conflictos de interés

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informó a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

b) Específicos

- i.- Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento prestar un servicio educativo público de calidad, salvaguardando en todo momento el interés superior de los alumnos.
- ii.- Evito cualquier omisión o actuación negligente que atente y/o ponga en riesgo la integridad física y/o psicológica y/o emocional de los alumnos, mis compañeros o de cualquier persona con la que tenga interacción con motivos laborales
- iii.- En el proceso de enseñanza aprendizaje me conduzco con profesionalismo, eficiencia y honradez, realizando mi labor con empeño y respeto a los alumnos, los padres de familia y mis compañeros de trabajo.
- iv.- En la elaboración, aplicación, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias, y cualquier normativa, soy imparcial y mi actuar está sustentado en las normas jurídicas tendientes a mejorar la prestación de los servicios educativos del COBAQ.
- v.- Aseguro el cumplimiento de planes y programas de estudio, para que se desarrollen de forma eficiente y transparente.
- vi.- Al crear e implementar los proyectos de mejora, me conduzco de manera eficiente, objetiva y profesional.
- vii.- Expido la documentación oficial de forma trasparente y conforme la normatividad vigente.
- viii.- En la asignación de puestos, cumplo con la normatividad vigente, seleccionando al candidato que cuente con el mejor perfil, conduciéndome en todo momento de forma imparcial.
- ix.- En la utilización de recursos financieros, me conduzco de forma trasparente, actuando con honradez, imparcialidad y eficacia.
- x.- En la adquisición y administración de bienes actúo con honradez, trasparencia y legalidad; absteniéndome de solicitar y aceptar dádivas.
- xi.- Resguardo de manera adecuada los bienes e información que se me confía, actuado en todo momento de forma eficiente y leal.

Las conductas específicas a observar en el COBAQ, se encuentran vinculadas con lo siguiente:

- Principios: Eficacia, Honradez, Imparcialidad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo y Transparencia.
- Valores: Interés Público, Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación pública; Contrataciones Públicas, Licencias, Tramites y servicios; Procesos de Evaluación y Procedimiento Administrativo, Desempeño permanente con integridad, Programas gubernamentales, Recursos humanos,
- Directriz: Art. 7, fracciones I, III IV, V, VI y VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

CAPÍTULO IV JUICIOS ÉTICOS

Artículo 9. En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos del COBAQ, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

- 1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- 2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética?
- 3. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
- 4. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades del COBAQ?
- 5. ¿Mi conducta se encuentra dentro de mis facultades?
- 6. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con su jefe inmediato o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO V DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 10. El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en el COBAQ, recae en todos los servidores públicos que la integran.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, deberá hacerlo del conocimiento del Comité.

Artículo 11. En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control del COBAQ, para que inicien la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Artículo 12. Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los dos días del mes de julio del año 2021.

Arturo Molina Zamora
Director General
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro
Rúbrica

ANEXO ÚNICO

Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro

Como servidor público hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta institución educativa, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia del Código de Conducta, que tiene para el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance.

Nombre Completo / Cargo / Área de Adscripción / Fecha y Firma.